



**Autoridad para el Manejo Sustentable
de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
-AMSA-**

RESOLUCIÓN 002-2016

Dirección Ejecutiva, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, Guatemala, 28 de enero de 2016. -----

**Asunto: APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN
INTERNA PRESUPUESTARIA DE LA
INSTITUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2016**

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala emitió por medio del Decreto 14-2015 la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil quince, aprobó la distribución analítica de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, a través del Acuerdo Gubernativo 300-2015;

CONSIDERANDO

Que mediante reporte del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha seis de enero del año en curso, se conoce de manera oficial la distribución interna del presupuesto asignado.

CONSIDERANDO

Que se tomó la decisión de realizar una redistribución interna de la asignación presupuestaria, con el fin de realizar transferencias y en relación al Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 300-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprobó la distribución analítica, el cual establece que "Las instituciones que modifiquen las asignaciones presupuestarias, productos y/o subproductos de programas asociados a los resultados estratégicos o institucionales, deberán informar de tales modificaciones a la Dirección Técnica del presupuesto en un plazo que no podrá exceder de 10 días a partir de aprobada la modificación, a efecto de mantener un adecuado seguimiento a la ejecución de los resultados referidos".

CONSIDERANDO

Que la Norma General de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establece en su numeral 4.2 que: "Plan operativo anual. Se debe enviar copia de dicho plan a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación del gasto y su impacto en la gestión pública".

POR TANTO

El Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, en ejercicio la función establecida en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 300-2015 de Ministerio de Finanzas Públicas así como las funciones que le asigna el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 186-99 para la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán" en las literales "c, d, h", y "t".



**Autoridad para el Manejo Sustentable
de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
-AMSA-**

RESUELVE

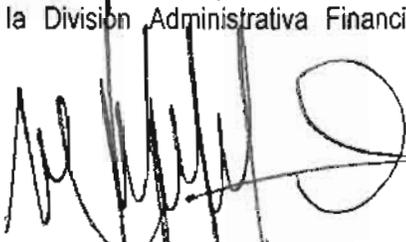
- I) Autorizar a la División Administrativa Financiera que se modifique la asignación presupuestaria, la cual queda de la siguiente forma:

DEBITOS		
Actividad	Grupo 100	Grupo 200
001	Q 690,000.00	Q -
Totales	Q 690,000.00	Q -

CREDITOS		
Actividad	Grupo 100	Grupo 200
002	Q 90,000.00	Q 200,000.00
004	Q 250,000.00	Q 150,000.00
Totales	Q 340,000.00	Q 350,000.00

Así mismo se autoriza a la División de Evaluación y Seguimiento para que realice la actualización del Plan Operativo Anual que resulte de la modificación de metas físicas por parte de las Divisiones técnicas de AMSA para que concuerde y esté vinculado al Presupuesto, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- II) Se ordena que una vez aprobadas las modificaciones se informe de las mismas a la Dirección Técnica del presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas dentro de un plazo de diez días a partir de aprobada la modificación, así mismo deberá notificarse el Plan operativo anual actualizado, enviando copia del mismo a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de la emisión de la presente resolución para los efectos correspondientes.
- III) Dese aviso de la presente resolución adjuntando copia del POA, al Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- IV) NOTIFIQUESE a la División Administrativa Financiera y a la División de Evaluación y Seguimiento.


Marlon Douglas Valladares Solares
DIRECTOR EJECUTIVO



De la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, siendo las ocho horas con Cuarenta y cinco minutos, del día uno de febrero de dos mil dieciséis, en las INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLAN, ubicado en el kilómetro veintidós (22) de la carretera al pacifico, Bárcenas del municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala. **NOTIFIQUÉ:** a Mayra Carolina Tobar Zuleta, Jefe de la División de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán el contenido de la Resolución número cero cero dos guión dos mil dieciséis (002-2016) de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis (28/01/2016), emitida por el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán por medio de Cedula de Notificación que contiene las copias de ley, y que entregué a Mayra Carolina Tobar personalmente quien de enterado (a), Yo firmó. **DOY FE.**

f) Notificado



(1) Notificador

